

02.2. Copias certificadas

Base legal:

Decreto Legislativo N° 1049, arts. 95° lit. b) y 104.

Concepto:

La *copia certificada*, es un instrumento público extraprotocolar notarial, por el cual se deja constancia fehaciente de la existencia de una información (actas o asientos contables), tomada de libros oficiales del solicitante.

Puede ser copia certificada literal o de parte pertinente. Sirve para inscribir actos en los R.R.P.P.

Requisitos:

- Presentar D.N.I., en caso de persona natural; y además de lo indicado vigencia de poder del representante legal o apoderado; o, copia certificada de la partida electrónica, en caso de persona jurídica.
 - Adjuntar el libro para verificación y transcripción del documento
-

Derechos notariales:

- Expedición de Copias Certificadas (costo por hoja):

S/ 25.00(*)

(*) Incluye el IGV.

NOTARIA CORCUERA